




Suprema Corte
de Justicia de la Nación

**DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.**

Versión pública de Contrato de Donación, en del cual se testan en color negro los datos bancarios, por considerarse información confidencial, lo anterior de conformidad con los artículos 111 y 116 de la LGTAIP, los artículos 108, 118, y 113 fracción I y II de la LFTAIP, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; esto es consistente con lo referido en la clasificación de información [CT-CUM/A-21-2018](#), emitidas por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.


Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y
Contabilidad



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR EL MAESTRO HÉCTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA, A.C., EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, MAGISTRADO ARMANDO ISMAEL MAITRET HERNÁNDEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA "SUPREMA CORTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala en su artículo 80 los requisitos que deben de cumplirse para el otorgamiento de donativos. En el mismo orden, el Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración II/2019), en su artículo 145, establece que la **"SUPREMA CORTE"** podrá realizar donativos en numerario, los que en todo caso mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, a asociaciones no lucrativas, órganos del Estado Mexicano, Estatal, Municipal o de la Ciudad de México y organismos e instituciones nacionales e internacionales, vinculadas con funciones de impartición de justicia.

I.3. Mediante escrito de 14 de enero de 2022, el Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo de **"LA ASOCIACIÓN"**, solicitó a la **"SUPREMA CORTE"** un apoyo institucional mediante un donativo por la cantidad de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional)**.



I.4. El Comité de Gobierno y Administración de la "**SUPREMA CORTE**", en su sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2022, acordó lo siguiente:

"10. PRIMERO. Se autoriza ministrar en el ejercicio fiscal 2022 a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A. C. la cantidad de **\$3,233,106.77 (tres millones doscientos treinta y tres mil ciento seis pesos 77/100 M.N.)**, por concepto de donativo para el desarrollo del fin social de dicha Asociación, a fin de que, sumados al importe pendiente de comprobar del donativo del año 2021 por **\$766,893.23 (setecientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 23/100 M.N.)**, cuente con una disponibilidad de **\$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO. Se requiere a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A. C. acreditar el monto pendiente de comprobar de **\$766,893.23 (setecientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 23/100 M.N.)** del donativo del ejercicio fiscal 2021, de manera conjunta con los **\$3,233,106.77 (tres millones doscientos treinta y tres mil ciento seis pesos 77/100 M.N.)**, autorizados para 2022.

TERCERO. Se instruye al Oficial Mayor para suscribir el Contrato de Donación correspondiente con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A. C."

I.5. Cuenta con la suficiencia presupuestal para otorgar el donativo que le impone el presente contrato, disponible en la partida presupuestaria 48101, denominada "Donativos a Instituciones sin fines de lucro".

I.6. El maestro Héctor Esteban De la Cruz Ostos, en su carácter de Oficial Mayor de la "**SUPREMA CORTE**", está facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el numeral Sexto, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, conforme a la instrucción del Comité de Gobierno y Administración de la "**SUPREMA CORTE**", emitida en la autorización a que se refiere la declaración **I.4.** anterior.

I.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la "**SUPREMA CORTE**", por el Servicio de Administración Tributaria.

I.8. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.



II. "LA ASOCIACIÓN", POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO EJECUTIVO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE:

II.1. Está constituida como persona moral, según consta en el testimonio de la escritura pública número **35,493** del 13 de julio de 2007, protocolizada ante la fe del Notario Público número 71 de la Ciudad de México, licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, y se encuentra en los supuestos del Título III "Del régimen de las personas morales con fines no lucrativos" de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según consta en la foja 25 de la protocolización del Acta de Asamblea General Constitutiva y Estatutos Sociales de "**LA ASOCIACIÓN**", levantada el 13 de julio de 2007, ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público Número 71 de la Ciudad de México.

II.2. De conformidad con el artículo segundo de sus Estatutos, su objeto y fines sociales, entre otros, consisten en la realización de acciones conjuntas a favor de la impartición de justicia a nivel nacional y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando en todo momento los ámbitos de competencia de cada uno de los órganos jurisdiccionales que la integran.

II.3. En términos del artículo décimo sexto de sus Estatutos Sociales, su patrimonio se integra con el conjunto de bienes, derechos, valores y demás, que recibe por aportación de sus asociados, donaciones, legados, herencia o por cualquier otro ingreso lícito y que la totalidad de su patrimonio se destina a los fines para los que fue creada.

II.4. Requiere de apoyos económicos para dar viabilidad a la ejecución y seguimiento de su objeto social, específicamente, lo relativo al proyecto denominado: *Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2022 "Voz y eco de la Judicatura Nacional, por una justicia a favor de los Derechos Humanos"*, mediante el cual para hacer frente a los retos de la justicia nacional y tomando como base las necesidades de la sociedad mexicana, pretende fortalecer las actividades siguientes:

- Impulsar el desarrollo y utilización de técnicas jurídicas para juzgar con perspectiva de derechos humanos.
- Fomentar entre la comunidad jurídica y la sociedad en general, la existencia, contenido y uso de los Protocolos de actuación



para quienes imparten justicia.

- Promover y difundir buscadores especializados de jurisprudencia en materia de derechos humanos.
- Promover y difundir los modelos de justicia digital y la modernización de la infraestructura tecnológica de los órganos impartidores de justicia.
- Promover y refrendar un modelo de igualdad de género en las posiciones de liderazgo y toma de decisiones dentro de los órganos impartidores de justicia y su administración.
- Implementar y dar seguimiento al “Pacto Nacional por la Justicia de Género”.
- Promover la erradicación de la violencia intrafamiliar y todos los tipos de violencia contra la mujer en México.
- Promover la transparencia, cultura y ética judicial, los modelos de perfil de las juzgadas y juzgadores de nueva generación, a través de las experiencias exitosas y las buenas prácticas implementadas particularmente en el Poder Judicial de la Federación.
- Impulsar un modelo de Justicia Abierta.
- Fortalecer la estrategia de comunicación para difundir una cultura de la legalidad, a través del conocimiento de los conceptos fundamentales de la garantía constitucional de administración de justicia y las actividades de sus órganos impartidores.
- Generar lazos internacionales para el intercambio de buenas prácticas en la función jurisdiccional, así como en el respeto y protección de los Derechos Humanos.

II.5. El Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales acredita con el testimonio de la escritura pública número **67,583**, del 2 de febrero de 2018 otorgada ante la fe del Notario Público Número 79 de la Ciudad de México, licenciado Gerardo González Meza Hoffmann.

II.6. Se encuentra autorizada por el Servicio de Administración Tributaria para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la



Renta, en términos del oficio 600-04-05-2012-69787, Expediente 16826, Folio 37029, Registro Federal de Contribuyentes: **AMI0707136R9**, de fecha 22 de noviembre de 2012, y se encuentra en el padrón de autorizaciones del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de enero de 2022.

II.7. Tiene como domicilio legal el ubicado en avenida Presidente Venustiano Carranza número 106, interior 1 P.A., colonia Villa Coyoacán, alcaldía Coyoacán, código postal 04000, Ciudad de México.

II.8. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; no está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; no está vinculado a asociaciones religiosas o partidos o agrupaciones políticas nacionales, y no está sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicios del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones **I.8.** y **II.7.** de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato lo constituye la donación que otorga la "**SUPREMA CORTE**" a "**LA ASOCIACIÓN**", y ésta acepta, para la realización de acciones a favor de la impartición de justicia y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional, prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en lo particular, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Proyecto denominado: *Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2022 "Voz y eco de la Judicatura Nacional, por una justicia a favor de los Derechos Humanos"* (**Anexo único**).



El donativo deberá destinarse exclusivamente a dichos fines.

SEGUNDA. MONTO DE LA DONACIÓN.

El monto del donativo consiste en la cantidad de **\$3,233,106.77 (Tres millones doscientos treinta y tres mil ciento seis pesos 77/100 moneda nacional)**.

TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LA DONACIÓN.

La donación se entregará en una sola exhibición, en la fecha de la firma de este documento jurídico, mediante transferencia electrónica a la cuenta [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED], con número de Clave Bancaria Estandarizada [REDACTED] a nombre de "LA ASOCIACIÓN".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".

La presente donación se considerará onerosa, comprometiéndose "LA ASOCIACIÓN" a cumplir con las obligaciones siguientes:

a) Administrar y destinar el monto donado de **\$3,233,106.77 (Tres millones doscientos treinta y tres mil ciento seis pesos 77/100 moneda nacional)** y el producto e intereses generados por la administración del mismo, así como el monto pendiente de comprobar de **\$766,893.23 (Setecientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 23/100 moneda nacional)** del donativo del ejercicio fiscal 2021, para la realización de acciones a favor de la impartición de justicia a nivel nacional y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Aplicar el monto donado y sus productos e intereses para la operación y funcionamiento de "LA ASOCIACIÓN", para el cumplimiento de sus fines, consistentes en coadyuvar en el fortalecimiento y modernización de la impartición de justicia en México; fomentar la formación de excelencia en materia jurisdiccional; trabajar por estandarizar prácticas administrativas y procesales, así como la realización de proyectos específicos con alcance regional y nacional y, para tal efecto, "LA ASOCIACIÓN" presenta el Proyecto *Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2022: "Voz y eco de la Judicatura Nacional, por una justicia a favor de los Derechos Humanos"*.

c) Entregar a la "SUPREMA CORTE" el comprobante fiscal del donativo deducible del Impuesto sobre la Renta.



d) Proporcionar a la **"SUPREMA CORTE"** la información que requiera la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro órgano de fiscalización facultado en materia de control, vigilancia y fiscalización de recursos públicos federales.

e) Rendir ante el Comité de Gobierno y Administración de la **"SUPREMA CORTE"** un informe trimestral detallado sobre el cumplimiento y avances del proyecto: *Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2022: "Voz y eco de la Judicatura Nacional, por una justicia a favor de los Derechos Humanos"*, así como de los recursos financieros ejercidos y comprometidos.

f) Facilitar a la **"SUPREMA CORTE"** la información y documentación necesaria para realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"LA ASOCIACIÓN"**.

g) Rendir ante su órgano máximo un informe de la aplicación de los recursos de este donativo y sus resultados, el cual deberá formar parte del documento que se entregará a la **"SUPREMA CORTE"** como parte de los informes trimestrales.

QUINTA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento contractual constituye información pública en términos de lo previsto en los artículos 4 y 70, fracciones XXVII y XLIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades del presente instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración número II/2019"; y, en lo no previsto en éstos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento jurídico es



producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo. En caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** se someten expresamente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su resolución, órgano competente en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

OCTAVA. ANEXO ÚNICO.

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

Plan de Proyecto: *Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2022: "Voz y eco de la Judicatura Nacional, por una justicia a favor de los Derechos Humanos"*.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, **"LAS PARTES"** lo firman de conformidad en tres tantos en la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2022.

**POR LA "SUPREMA
CORTE"**

**MAESTRO HÉCTOR
ESTEBAN DE LA CRUZ
OSTOS
OFICIAL MAYOR**

POR "LA ASOCIACIÓN"

**MAGISTRADO ARMANDO
ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

**MAESTRO RODRIGO
CERVANTES LAING
DIRECTOR GENERAL DE
PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



ANEXO ÚNICO

Plan de Proyecto: *Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2022: "Voz y eco de la Judicatura Nacional, por una justicia a favor de los Derechos Humanos"*.

ENTRADA



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA, A.C. DE 11 DE FEBRERO DE 2022.



asociación **mexicana** de
impartidores de **justicia**

Plan de proyecto

Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2022

***“Voz y eco de la Judicatura Nacional
Por una Justicia a favor de los Derechos
Humanos”***

Enero 2022



Tabla de contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO

2.2 JUSTIFICACIÓN

2.3 BENEFICIOS ESPERADOS

2.4 ESTRATEGIAS

2.4.1 Actividades permanentes

2.4.2 Acciones transversales

- a. Acciones generales
- b. Acciones por la justicia con perspectiva de género
- c. Acciones por la justicia para la protección del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
- d. Acciones por la justicia y derechos de las personas con discapacidad
- e. Acciones por la justicia en casos que involucren personas, comunidades y pueblos indígenas.
- f. Acciones por la justicia laboral y seguridad social
- g. Acciones por la justicia abierta y ciudadanización de la justicia
- h. Acciones por la justicia en caso de que involucren derechos de personas migrantes y sujetas a protección internacional.

3. INTERESADOS

1. Resumen Ejecutivo

En 2005, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ) fue conceptualizada a partir de las ideas y visión de quienes se reunieron durante el Primer Encuentro Nacional de Órganos Impartidores de Justicia, y en 2007 se constituyó con el objetivo de articular esfuerzos comunes para mejorar y fortalecer los órganos impartidores de justicia en México.

A lo largo de casi 15 años, nuestra asociación ha logrado encargarse del impulso y liderazgo de importantes proyectos, así como acompañar la evolución institucional de los Apartados integrantes, sus actividades jurisdiccionales e inclusive coadyuvar con la transformación del marco constitucional; siempre en el camino de aportar hacia una modernización de la justicia con visión social, garante de los derechos humanos y cercana a la sociedad mexicana.

Durante su vida, la AMIJ ha establecido relaciones de comunicación, información y colaboración institucional más estrecha entre los diversos apartados que la componen, con otras entidades de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil, así como el impulso y promoción de los temas que componen hoy la agenda judicial nacional, a través de 7 áreas estratégicas:

1. Implementación de las reformas al Sistema Nacional de Justicia,
2. Gobierno Judicial,
3. Acceso a la Justicia,
4. Transparencia, rendición de cuentas y comunicación,
5. Estadística Judicial,
6. Carrera Judicial, y
7. Estudios para autonomía.

Guiados por el liderazgo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Poder Judicial de la Federación, la impartición de justicia en México necesita transformarse hacia una justicia con visión humana y cercana la sociedad mexicana, que escuche y atienda las justificadas demandas sociales. Para ello, la AMIJ es articuladora de buenas prácticas e intercambio de experiencias entre sus diversos apartados.

Justo de una de las actividades permanentes establecidas en nuestros estatutos, - en la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria del pasado 5 de noviembre- el diálogo entre personas juzgadoras giró en torno a Justicia para las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, indígenas, migrantes, justicia laboral y seguridad social y justicia abierta, de cuyas conclusiones surgió la necesidad de reforzar un modelo de impartición de justicia con perspectiva de derechos humanos, pues los desafíos que enfrenta México requieren órganos impartidores de justicia al servicio de las personas y la sociedad mexicana.



De igual manera, se consensó reimpulsar el seguimiento de la agenda judicial por la igualdad y la paridad de género. Para ello, se suscribió el “Pacto Nacional por la Justicia de Género”, con estrategias y líneas de acción que cruzan de manera transversal a todos los órganos de impartición de justicia.

Es por eso que se somete a consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el plan de proyecto que establece **“Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2022”** y que hemos denominado *“Voz y eco de la Judicatura Nacional. Por una Justicia a favor de los Derechos Humanos”*, pues recoge las ideas y la voz de nuestros órganos de impartición de justicia en torno a una agenda común en la que queremos construir eco junto con las personas, de que nuestra función social sirve para proteger sus derechos y libertades. Por ello, se estima que las actividades planteadas son necesarias, puesto que integran y contribuyen al fortalecimiento de los órganos impartidores de justicia, su legitimación y compromiso ante la sociedad mexicana.

La AMIJ es un punto de encuentro de la Judicatura Nacional, integrada por Órganos Jurisdiccionales federales y locales en todas las materias. La capacidad de convocatoria con que contamos, sin duda abre un espacio de oportunidad entre nuestros Apartados integrantes para ser una plataforma y construir fuertes canales de comunicación, no sólo interinstitucional, sino entre la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad y de quienes imparten justicia, teniendo como eje central la Justicia a favor de los Derechos Humanos.

Este Plan 2022 tiene acciones concretas y actividades para conseguir esos objetivos. Es la plataforma para convocar, organizar y llevar a cabo las Sesiones Ordinarias de Comité Directivo, la 17ª Asamblea General Ordinaria 2022, así como en la entrega de Reconocimientos “Premio AMIJ 2022” en el marco de la Conmemoración del Día del Juzgador y Juzgadora Mexicanos, con el objeto de incentivar la formación de personas juzgadoras de excelencia. Asimismo, con la ejecución de sus ejes temáticos transversales será una herramienta para fortalecer la impartición de justicia en México.

En suma, la AMIJ se inserta como un mecanismo horizontal de diálogo para la implementación exitosa de políticas judiciales de impacto en la sociedad. Por ello, fortaleceremos las siguientes actividades:

- Impulsar el desarrollo y utilización de técnicas jurídicas para juzgar con perspectiva de derechos humanos.
- Fomentar entre la comunidad jurídica y la sociedad en general, la existencia, contenido y uso de los Protocolos de actuación para quienes imparten justicia.
- Promover y difundir buscadores especializados de jurisprudencia en materia de derechos humanos.

- Promover y difundir los modelos de justicia digital y la modernización de la infraestructura tecnológica de los órganos impartidores de justicia.
- Promover y refrendar un Modelo de igualdad de género en las posiciones de liderazgo y toma de decisiones dentro de los órganos impartidores de justicia y su administración.
- Implementar y dar seguimiento al "Pacto Nacional por la Justicia de Género"
- Promover la erradicación de la violencia intrafamiliar y todos los tipos de violencia contra la Mujer en México.
- Promover la transparencia, cultura y ética judicial, los modelos de perfil de las juzgadoras y juzgadores de nueva generación, a través de las experiencias exitosas y las buenas prácticas implementadas particularmente en el Poder Judicial de la Federación.
- Impulsar un modelo de Justicia Abierta.
- Fortalecer la estrategia de comunicación para difundir una cultura de la legalidad, a través del conocimiento de los conceptos fundamentales de la garantía constitucional de administración de justicia y las actividades de sus órganos impartidores.
- Generar lazos internacionales para el intercambio de buenas prácticas en función jurisdiccional, así como en el respeto y protección de los Derechos Humanos.



2. Descripción del proyecto

2.1 Generalidades del proyecto

El plan de trabajo denominado ***“Voz y eco de la Judicatura Nacional. Por una Justicia a favor de los Derechos Humanos”*** tiene por objetivo la realización de actividades con nuestros apartados integrantes y ser una plataforma digital y presencial, cuando las condiciones de salud lo indiquen, para construir un puente de confianza con las personas, la sociedad mexicana y las organizaciones de la sociedad, a través de la defensa y garantía de los derechos humanos.

En este nuevo paradigma mundial en el que la virtualidad ha tomado parte fundamental de la vida institucional, seguiremos trabajando en las actividades permanentes establecidas en nuestros estatutos. El formato se ha transformado, pero no en la calidez y cercanía que las ha caracterizado las actividades de la AMIJ, como un punto de encuentro entre las personas que imparten justicia en México.

Así, con el objetivo de materializar un puente de confianza con la sociedad, la AMIJ desarrollará acciones que ofrezcan a las personas un mejor conocimiento de sus derechos y libertades, así como de los órganos jurisdiccionales y garantías de defensa como un mecanismo de acceso a la justicia.

Con las acciones del Plan Proyecto 2022, la AMIJ coadyuvará en los procesos para mejorar y modernizar los servicios y eliminar los obstáculos del acceso a la justicia, la defensa de los derechos humanos y el Estado Democrático de Derecho.

2.2 Justificación

El derecho de acceso a la justicia establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene en la AMIJ un aliado, pues en cumplimiento de su objeto social, la Asociación contribuye a la garantía de administración de justicia, alineada a la misión institucional de sus asociados. Es además una institución idónea para articular esfuerzos de manera horizontal y en un plano de igualdad entre sus integrantes.

A lo largo de su historia, la AMIJ, a través de sus diversas actividades y acciones, colabora permanentemente con el Poder Judicial de la Federación, los poderes judiciales estatales y tribunales administrativos y laborales -federales y locales- en la construcción de acciones conjuntas que fortalezcan y modernicen la impartición de justicia, le legitimen ante la sociedad y construyan confianza.

A manera de ejemplo, con la Conmemoración del *Día de la Juzgadora y Juzgador Mexicanos*, que se realiza tradicionalmente los días 7 de marzo, se crea el marco perfecto para distinguir la trayectoria jurisdiccional de las y/o los impartidores de justicia propuestos por cada Apartado integrante de la Asociación. De esta forma se fortalece nuestro compromiso de interpretar y vigilar la observancia de nuestra Constitución y el marco jurídico protector de las mexicanas y mexicanos.

Con la entrega del "*Premio AMIJ*", la sociedad conoce más a sus impartidores de justicia, personas que son ejemplo de profesionalismo, excelencia, rectitud y perseverancia en el servicio público. Con esta actividad, que ha tenido una gran acogida entre la comunidad judicial, la AMIJ genera una buena práctica en la conducta de las y los impartidores de justicia, pues incentiva trayectorias comprometidas con la sociedad, con la justicia y con las instituciones.

Por otro lado, la asociación ofrece un espacio para reunir las buenas prácticas de la gestión judicial y que los impartidores de justicia intercambien experiencias, resoluciones que incorporen acceso a la justicia y Derechos Humanos, resoluciones que incorporen perspectiva de género, así como aquellos proyectos de innovación judicial con éxito en su implementación.

Nuestro Proyecto pretende que a través de la colaboración interinstitucional se realicen actividades que sumen difusión y creen sinergias positivas entre las instituciones de impartición de justicia, la academia, otros poderes del estado, colegios y barras de profesionistas y organizaciones de la sociedad civil, a fin de llevar el conocimiento jurídico más allá de su propio ámbito, acercarlo a las personas, para que el marco jurídico se normalice como algo de toda la sociedad y no algo exclusivo, en aras del fortalecimiento del Estado de Derecho.

Concretamente, estos elementos agrupan el esfuerzo de los órganos impartidores de justicia por mejorar, modernizarse, difundir y compartir de manera diferente políticas judiciales para fortalecer el estado democrático de derecho.

Para ello la AMIJ cuenta con:



a. Experiencia.

Este año, la AMIJ cumple 15 años de haberse constituido y a lo largo del tiempo, nuestra asociación ha logrado encargarse del liderazgo de importantes proyectos y acompañar la evolución de los Apartados integrantes, sus actividades jurisdiccionales e inclusive coadyuvar con la transformación del marco constitucional, pero siempre en el camino hacia una justicia moderna y con visión social, cercana a la sociedad mexicana.

Desde su constitución se han llevado a cabo exitosamente 16 Asambleas Generales Ordinarias, en las que se han reunido impartidores e impartidoras de justicia del país, tanto federales como locales y de todas las materias, y de las cuales han salido importantes acciones de mejora para la impartición de justicia en México.

Se han llevado a cabo 40 sesiones de Comité Directivo, que han constituido encuentros de quienes representan a las diversas jurisdicciones, en las que se delinean las estrategias y acciones para lograr el mejoramiento y fortalecimiento de los órganos impartidores de justicia.

El Premio AMIJ se ha consolidado como un reconocimiento a nivel nacional de referencia para las y los impartidores de justicia del país y para la sociedad mexicana. Ha dignificado la noble labor del juzgar, reconociendo a personas que son ejemplo de profesionalismo, excelencia, rectitud y perseverancia en el servicio público.

Asimismo, la AMIJ ha sido un puente de unión entre las Organizaciones de Sociedad Civil y las instituciones de impartición de justicia, dando como resultado proyectos de interés nacional en temas sensibles, como la migración y la justicia de género.

b. Herramientas Tecnológicas

En el portal renovado de la AMIJ realizamos la difusión de información estadística, cultura jurídica, académica y convocatorias al público especializado y los estudiantes de Derecho, centrándonos en la disponibilidad del marco de referencia para la actuación judicial, material trascendente para la función jurisdiccional, documentos y material relacionado con los de Derechos Humanos, Protocolos de actuación y sus actualizaciones.

La asociación ofrece un espacio para reunir las buenas prácticas de la gestión judicial, repositorios de resoluciones que incorporen acceso a la justicia y Derechos Humanos, así como aquellas que incorporen perspectiva de género y demás información relevante para la función judicial.

Hoy buscamos que a través de la colaboración interinstitucional se realicen actividades que sumen difusión y creen sinergias positivas entre la impartición de justicia, la academia, otros poderes del estado, colegios y barras de profesionistas y organizaciones de la sociedad civil, a fin de llevar el conocimiento jurídico más allá de su propio ámbito, acercarlo a las personas, para que el marco jurídico se normalice como algo de toda la sociedad y no algo exclusivo, en aras del fortalecimiento del Estado de Derecho.

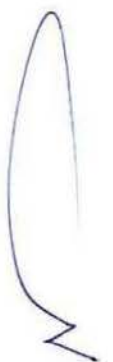
c. Vinculación

Además de ser un punto de Encuentro de la Judicatura Nacional, los encuentros y foros en los que la asociación participa actualmente tienen una visión de vinculación con organismos internacionales de Derechos Humanos y la sociedad civil. Ejemplos de ellos son:

- Igualdad de género (ONU Mujeres, Equis Justicia para Mujeres, A.C. GIRE, Alerta Mujeres A.C.)
- Derechos de migrantes y personas sujetas a protección internacional (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, Organización de Estados Americanos y Sin Fronteras, I.A.P. Comisión Nacional de los Derechos Humanos)
- Colaboración y difusión de la cultura jurídica (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Barras y Colegios de Abogados, Escuela Libre de Derecho).

d. Estadísticas judiciales

La AMIJ tiene un lugar -como invitada permanente- en los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y CONATRIB participan activamente. Dicho Comité coordina la generación de la estadística judicial federal y estatal, a través de diversos ejercicios estadísticos, como censos y encuestas.



e. *Factor humano*

Para la realización de las líneas de acción y actividades que lleva a cabo, la Secretaría Ejecutiva de AMIJ cuenta con un equipo de personas experimentadas en gestión, pero requiere los recursos materiales y financieros necesarios para lograr los objetivos.

Expuesto lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 147 del Acuerdo General de Administración II/2019 por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se pone a consideración el presente Plan de Proyecto, cuya ejecución requiere aproximadamente de la cantidad de **\$4'000,000.00** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N).

Cabe mencionar que la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C., en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, inciso e), en el Contrato de Donación suscrito con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) -con fecha de 9 de febrero de 2021, a través de la Secretaría Ejecutiva ha cumplido con los informes a los que nos vemos obligados en el contrato mencionado.

2.3 Beneficios esperados

El Proyecto espera generar, al menos, los beneficios siguientes:

- Fortalecimiento de las acciones para lograr una impartición de justicia más pronta, completa e imparcial en México.
- Arraigo de una cultura de la justicia con perspectiva de derechos humanos.
- Generación de políticas institucionales para el uso de las herramientas tecnológicas y de los servicios de justicia digital, que faciliten el acceso a la justicia.
- Fomento de instituciones jurisdiccionales libres de acoso, discriminación y violencia contra la mujer.
- Contar con mecanismos para lograr la igualdad y no discriminación, y construir construir modelos que contribuyan al cumplimiento de las recomendaciones de organismos internacionales al Estado mexicano.
- Fomento a la cultura de la transparencia y la ética judicial.
- Fortalecimiento de vínculos más estrechos con las organizaciones de la sociedad civil, escuelas de derecho, colegios y barras para reforzar la colaboración cercana y fortalecer la confianza de la sociedad mexicana.
- Impulso a la difusión pública de resoluciones que incorporen acceso a la justicia, protección y garantía de los Derechos Humanos e igualdad de género.

- La construcción de un modelo de Justicia Abierta que permita acercar la judicatura a la sociedad, acentuando la importancia de la función judicial en la defensa y salvaguarda de los derechos de las personas.

2.4 Estrategias

Para alcanzar los beneficios establecidos, la asociación requiere asegurar la sustentabilidad de los programas permanentes, que conforman su estrategia y que se describen enseguida:

2.4.1 Actividades permanentes

- **Sesiones de Comité Directivo.** El Comité es el órgano colegiado, cuyas decisiones y estrategias permiten que cada año la AMIJ pueda alinear los esfuerzos, la participación de las y los impartidores de justicia de cada Apartado integrante de la asociación, para trabajar de forma conjunta, a efecto de estrechar los vínculos de colaboración y el fortalecimiento del federalismo judicial, a través del diálogo constructivo y colaborativo.

Así, las reuniones del Comité Directivo constituyen encuentros de quienes representan a las diversas jurisdicciones, en las que se delinearán las estrategias y acciones para lograr el mejoramiento y fortalecimiento de los órganos impartidores de justicia.

- **Entrega de Reconocimientos "Premio AMIJ",** en el marco de la celebración del Día del Juzgador y Juzgadora Mexicanos 2022, la AMIJ genera una buena práctica en la conducta de las y los impartidores de justicia, pues incentiva trayectorias comprometidas con la sociedad, con la justicia y con las instituciones. De esta manera, se fomenta que la sociedad conozca más a sus impartidores e impartidoras de justicia, como personas que son ejemplo de profesionalismo, excelencia, rectitud y perseverancia en el servicio público. Cabe destacar en la pasada sesión 37ª del Comité Directivo, se acordó modificar las reglas para recibir las propuestas, para que al menos cada 2 años cada Apartado integrante realice la propuesta de una mujer para recibir el premio.



- **Asamblea General Ordinaria;** se convocará a la edición 17 de la Asamblea General Ordinaria, consolidado como el evento presencial o virtual de mayor alcance e importancia para la Asociación y la comunidad jurisdiccional nacional; en el que se convoca a más de 5,000 impartidores de justicia de México y diferentes instituciones académicas para que a través las mesas de trabajo que se organizarán, podamos contribuir a la proyección, discusión, análisis y definición de los ejes temáticos, proyectos y programas que trascienden en el trabajo y desempeño de la justicia nacional.

2.4.2 Ejes transversales

El Plan de trabajo plantea, además, 7 ejes temáticos transversales, derivados de los acuerdos de la Décimo sexta Asamblea General Ordinaria, denominada “Justicia y Derechos Humanos”.

- Justicia con perspectiva de género.
- Protección del interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- Justicia y derechos de personas con discapacidad.
- Justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.
- Justicia Laboral y Seguridad Social.
- Justicia abierta y ciudadanización de la justicia.
- Justicia en casos que involucren derechos de las personas migrantes o sujetas a protección internacional.

Partiendo de las actividades estratégicas integradas a la misión institucional que se definió en el objeto social de nuestra asociación, orientadas, entre otras, a consolidar la comunicación, unión, intercambio de conocimiento y buenas prácticas del quehacer jurisdiccional, queremos lograr una campaña permanente de difusión, utilizando las herramientas con la que cuenta AMIJ, como los son el sitio web, redes sociales y la capacidad de convocatoria con las personas juzgadoras en todas las materias y de todo el país, tanto locales como federales.

Por ello, cada eje temático tendrá un día específico para su difusión y promoción. Se elaborarán publicaciones e información de interés con respecto al tema del día. Cada uno de nuestros Apartados integrantes colaborará en algún tema *ad hoc* a su materia, mediante algún artículo, información de interés, sentencia emblemática, entrevista y fomentar espacios de diálogo y reflexión, así como ser el ECO de sus funciones y actividades.

a. Acciones generales

- Fortalecer la estrategia de comunicación para difundir los conceptos fundamentales de la garantía constitucional de administración de justicia y las actividades de nuestros Apartados integrantes e instituciones que promuevan la protección a los Derechos Humanos.
- Promover la erradicación de la violencia intrafamiliar y todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas en México.
- Promover el respeto a los derechos de los grupos vulnerables.
- Coadyuvar en la difusión del nuevo modelo de Justicia Laboral en México.
- Promover y refrendar la transparencia, cultura y ética judicial, los modelos de perfil de las juzgadoras y juzgadores de nueva generación, a través de las experiencias exitosas y las buenas prácticas. Dignificar la función de las personas juzgadoras.
- Fomentar un modelo de Justicia Abierta, con el objetivo de fortalecer la transparencia de la función que realizan los órganos impartidores de justicia.
- Intercambio de información con instituciones internacionales con el objetivo de fortalecer la función jurisdiccional y el respeto de los Derechos Humanos.

b. Acciones por la justicia con perspectiva de género

La AMIJ reafirma su compromiso para coadyuvar a hacer efectivo el derecho de acceso a una impartición de justicia igualitaria y libre de toda discriminación hacia las niñas y mujeres; así como garantizar la generación de ambientes laborales libres de violencia al interior de los órganos de impartición de justicia. A través de las siguientes acciones:

- Promoción para la suscripción del "*Pacto Nacional por la Justicia de Género*".
- Acompañar a los Órganos Impartidores de Justicia en la promoción del "*Pacto*" para la implementación en su interior.
- Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por la AMIJ en el documento aprobado en la cuadragésima sesión de Comité Directivo y presentado a la Judicatura Nacional en la Décimo sexta Asamblea General Ordinaria el pasado 5 de noviembre de 2021.



- Promover la eliminación de todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas en México.
- Elaboración de publicaciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promoción y difusión de las actividades relacionadas con el tema de igualdad de género de nuestros Apartados integrantes.
- Fomentar el uso del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de los manuales recientemente publicados.
- Continuar con la convocatoria y promoción del *"Pacto por una Justicia abierta con Perspectiva de Género"*, en colaboración con Equis: Justicia para las mujeres.
- Generar espacios de diálogo, a través de la difusión de información, con apoyo en las herramientas tecnológicas a fin de extender la comunicación entre personas juzgadoras, la academia y la sociedad mexicana, continuaremos colaborando con una serie de conversatorios con temáticas que reflejen la realidad, retos que vive la impartición de justicia con perspectiva de Género en México.

c. Acciones para la Protección del Interés Superior de niñas, niños y Adolescentes

Con la finalidad de que las personas juzgadoras den plena satisfacción al derecho que la niñez y adolescentes tienen de acceder a la justicia en condiciones de igualdad. Esto requiere adecuar la actuación judicial a una perspectiva de infancia y adolescencia que tome en cuenta sus características particulares y las obligaciones que al respecto tienen quienes imparten justicia. Las acciones concretas son las siguientes:

- Promoción y difusión del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y adolescencia
- Elaboración de publicaciones denominada *"Tú tienes derecho a..."* que se difunden en nuestras plataformas digitales los jueves, con respecto a los derechos de la niñez y adolescentes.
- Promoción y difusión de publicaciones y actividades convocadas por nuestros Apartados integrantes e instituciones tanto nacionales como internacionales dedicadas al tema de la niñez y adolescentes.
- Vinculación con el Senado de la República, específicamente con la comisión encargada en el tema de niñez. Coadyuvar en la realización de mesas de diálogo que constantemente llevan a cabo.

d. Acciones por la Justicia y Derechos de Personas con Discapacidad

Las personas con discapacidad son un grupo de población que tradicionalmente ha sido estigmatizado, rechazado por la sociedad y objeto de múltiples discriminaciones. Tales circunstancias las han colocado en situaciones de desventaja y exclusión social, debido, en gran parte, a que su condición de discapacidad, a juicio de la mayoría, se aleja de los estándares considerados "normales", que califican como diferentes a las personas con algún tipo de diversidad funcional y las condena a una existencia vinculada a la institucionalización, medicación y sometimiento, propiciando un desconocimiento de sus derechos, el ejercicio de los mismos en desigualdad de condiciones, y violación o vulneración constante de ellos. Para atender este eje temático se llevarán a cabo las actividades siguientes:

- Promover y difundir, mediante una campaña de concientización en nuestras redes sociales y sitio web acerca de la Justicia y Derechos de Personas con Discapacidad.
- Promover el conocimiento en el ámbito judicial sobre el tema de la discapacidad, a través de la promoción del Protocolo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Sensibilizar y concientizar respecto a quienes tienen dicha condición de vida.
- Promover los derechos de las personas con discapacidad, así como los instrumentos internacionales de la materia en los procesos judiciales en los que intervienen personas con discapacidad.
- Promover el que el derecho de acceso a la justicia sea ejercido bajo estándares óptimos de eficacia, tomando en consideración las necesidades particulares y concretas de las personas con discapacidad.

e. Acciones por la Justicia en casos que involucren Derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.

Históricamente las personas y pueblos indígenas han sido víctimas de procesos en los que no se consideran sus lenguas, sus especificidades culturales, ni su frecuente condición de marginación y exclusión social, lo que, en la mayor parte de las ocasiones ha redundado en condenas injustas o excesivas, así como en el quebranto de las instituciones propias de los pueblos. Lo queremos lograr a través de:

- Promover y difundir el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.

- Fomentar el uso del Protocolo, ya que es una herramienta que auxilia a las personas juzgadoras en la tarea de impartir justicia a los miembros de los pueblos indígenas u originarios de México, adecuándose a los más altos estándares nacionales e internacionales, tal como lo marca el artículo 1º de la Constitución.
- Elaboración de publicaciones que den a conocer sentencias emblemáticas en las que se ha protegido los derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas, en colaboración directa con los Tribunales Agrarios y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Conversatorios, en las que se inviten diferentes actores, que se reflexione mediante un diálogo abierto del tema, desde el punto de vista jurídico, académico y de las personas justiciables.

f. Acciones para la Justicia Laboral y Seguridad Social

Con el objetivo de mostrar una justicia laboral con rostro humano, que fortalezca el Estado de derecho, expedita, imparcial y profesionalizada que brinde certeza y seguridad jurídica tanto a trabajadores como a empleadores, presentamos las siguientes acciones:

- Difusión de la implementación del nuevo modelo de justicia laboral, mediante publicaciones en el sitio web de AMIJ, redes sociales, que explique de una manera sencilla y comprensible a la ciudadanía, sobre la importancia de la Reforma y los beneficios a los justiciables.
- Espacios de diálogo en los que participen nuestros Apartados integrantes involucrados en la Reforma Laboral.

g. Acciones por la Justicia Abierta y Ciudadanización de la Justicia

En las acciones por la Justicia Abierta y Ciudadanización de la Justicia, convergen todos los demás ejes temáticos. Se pretende materializar un puente de comunicación y confianza con la sociedad, a través del conocimiento, ofreciéndole herramientas para conocer mejor sus derechos, libertades y como los órganos jurisdiccionales tienen el mandato constitucional de brindarles el acceso a la justicia.

A través de este eje temático se pretende una justicia más cercana a la gente, que la ciudadanía comprendan en que le beneficia la implementación de las Reformas Constitucionales, que conozcan a dónde dirigirse si tienen algún problema legal. Lo queremos lograr mediante las siguientes acciones:

- Impulso a la publicación de las versiones públicas de todas las sentencias.

- Fomento del uso de lenguaje claro en la elaboración de sentencias y documentos jurídicos.
- Fortalecimiento de los modelos de rendición de cuentas de los órganos de impartición de justicia.
- Generación de esquemas de acercamiento con la ciudadanía.
- Vínculo con el Instituto Nacional de la Defensoría Pública (INDP) y ser el Eco de sus actividades y publicaciones, así como de las organizaciones de la sociedad que participan en la promoción y defensa de los derechos humanos.

h. Acciones por la Justicia en casos que involucren Derechos de las personas Migrantes o sujetas a Protección internacional.

La migración pone a prueba la capacidad de las sociedades modernas para respetar la dignidad humana. En cualquier parte del mundo, las circunstancias que llevan a las personas a migrar son tan desesperadas —hambre, guerra, violencia o pobreza extrema— que cuando deciden hacerlo, son conscientes de que el camino a una vida mejor también estará lleno de abusos y peligro.

Sus razones se remontan con frecuencia a historias de dolor, sufrimiento, persecución y represión. Sin embargo, la dignidad humana no tiene fronteras. Por ello, la migración exige a nuestras sociedades reconocer ese principio fundamental, y adoptar un enfoque que privilegie el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes. Para ello se llevarán a cabo las acciones siguientes:

- Promoción y difusión del Protocolo para Juzgar en casos que involucren personas Migrantes y Sujetas a Protección Internacional.
- Fomentar que las personas juzgadoras de nuestro país, particularmente quienes resuelven controversias que involucran a personas migrantes, conozcan profundamente la problemática, y tengan a la mano las mejores herramientas y criterios jurídicos para proteger sus derechos de manera efectiva. Esto, mediante publicaciones de difusión y promoción del Protocolo.
- Impulsar el Premios Sentencias 2022. Desde hace 7 años la AMIJ ha participado como convocante en el "Premio Sentencias" Acceso a la Justicia de Personas Migrantes y Sujetas a Protección Internacional, liderada por la organización Sin Fronteras, IAP junto instituciones internacionales, tales como ACNUR, CNDH, CIDH, CIDH. Este año se plantea seguir participando en la edición del Premio Regional 2022. Para ello, se realizará una amplia difusión de la convocatoria, invitando por medio del boletín institucional, a más de 6000 impartidoras e impartidores de justicia del país.



- Administrar el repositorio de Sentencias. En nuestro portal renovado, tenemos el micrositio del "Premio Sentencias" Acceso a la Justicia de Personas Migrantes y Sujetas a Protección Internacional, que alberga las sentencias de las emisiones desde 2016, hasta las que participen este año.
- Participación en la organización del Octavo Foro Regional.

3. Interesados

Hoy buscamos que a través de la colaboración interinstitucional ser la voz de la Judicatura Nacional y eco de las acciones positivas de la impartición de justicia, la academia, otros poderes del estado, colegios y barras de profesionistas y organizaciones de la sociedad civil. Por ello la necesidad que como impartidores de justicia nos acerquemos a la sociedad y a las personas, para que la cultura de la legalidad a favor de los Derechos Humanos se normalice como algo en beneficio de del pueblo de México.

El Plan de Proyecto "Acciones de mejora para la impartición de justicia. Plan 2022" denominado "Voz y Eco de la Judicatura Nacional. Por una Justicia a favor de los Derechos Humanos", mantiene los siguientes interesados:


1) *Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, a través de sus 11 Apartados integrantes:*

- I. Suprema Corte de Justicia de la Nación (agrupa al Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito).
- II. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (agrupa a sus Salas Regionales).
- III. Tribunales Superiores de Justicia (agrupa a Consejos de la Judicatura estatales, salas de los tribunales superiores y juzgados locales).
- IV. Tribunal Federal de Justicia Administrativa (agrupa a sus Salas Regionales).
- V. Tribunales de Justicia Administrativa locales.
- VI. Tribunales Electorales locales.
- VII. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (agrupa a sus Juntas Especiales)
- VIII. Juntas locales de conciliación y arbitraje.
- IX. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- X. Tribunal Superior Agrario (agrupa a sus tribunales unitarios).
- XI. Tribunales burocráticos de conciliación y arbitraje locales.

2) *Invitados permanentes del Comité Directivo (Asociaciones de personas juzgadoras).*

- 3) *Usuarios de información judicial.*
- 4) *Organizaciones de la Sociedad Civil.*
- 5) *Universidades y escuelas de Derecho.*
- 6) *Colegios y Barras de abogados.*

Atentamente



Magistrado Armando I. Maitret Hernández
Secretario Ejecutivo

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Versión pública de Contrato de Donación, del cual se testan en color negro los datos bancarios, por considerarse información confidencial, lo anterior de conformidad con los artículos 111 y 116 de la LGTAIP, los artículos 108, 118, y 113 fracción I y II de la LFTAIP, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; esto es consistente con lo referido en la clasificación de información CT-CUM/A-21-2018, emitidas por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.